

[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y CULTURALES EL NIDO DE LAS ARTES, R.L. (COOPSECNA, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 003-2021-PJ-ES-MEFCCA, aprobada el 18 de mayo de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 26 de julio de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 026 se encuentra la **Resolución N°. 003-2021-PJ-ES-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°. 003-2021-PJ-ES-MEFCCA**, Estelí, once de Mayo del año dos mil veintiuno, las nueve de la mañana, en fecha once de Mayo del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y CULTURALES EL NIDO DE LAS ARTES, R. L. (COOPSECNA, R. L.)** con domicilio social en el Municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las dos de la tarde del día veinticuatro de Septiembre del año dos mil veinte. Se inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,500 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y CULTURALES EL NIDO DE LAS ARTES, R. L. (COOPSECNA, R. L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Lester Antonio Jirón Zeledón**; Vicepresidente (a): **Julio Cesar Rivera Rocha**; Secretario (a): **Carelia Del Carmen Zeledón** ; Tesorero (a): **Dinora Azalea Rivera Pérez**; Vocal: **Julio Cesar Zelaya Rivera**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Mayo **Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental**.